

Expediente: 136/24

Carátula: ACEVEDO IVAN HORACIO Y RUIZ MARINA ISABEL C/ GUTIERREZ PEDRO NOLASCO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/11/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SAN CRISTOBAL SEGUROS, -DEMANDADO

900000000000 - AGROPECUARIA MISTOL ANCHO S.A., -DEMANDADO

900000000000 - GUTIERREZ, PEDRO NOLASCO-DEMANDADO

20323484350 - RUIZ, MARINA ISABEL-ACTOR/A

20323484350 - ACEVEDO, IVAN HORACIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 136/24



H3080085988

Civil CJM

AUTOS: ACEVEDO IVAN HORACIO Y RUIZ MARINA ISABEL c/ GUTIERREZ PEDRO NOLASCO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°136/24.-

Monteros, 07 de noviembre de 2024.

Proveyendo presentaciones de fecha 06/11/2024 realizadas por el Dr. Palacio Celso Rómulo :

I)- Téngase al Dr. Palacio Celso Rómulo con domicilio digital constituido a los efectos legales en el casillero N° 20323484350 y en carácter de apoderado del Sr. Acevedo Ivan Horacio D.N.I 41.059.695 y la Sra. Ruiz Marina Isabel D.N.I 43.652.518. Déseles intervención de ley.

II)- NOTIFÍQUESE al Dr. Palacio a fin de que en el término de cinco días cumpla con los requisitos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III)- Al beneficio para litigar sin gastos solicitado: Previo a la creación del mismo, acompañen los interesados las declaraciones juradas correspondientes.

IV)- Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%: Atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo, del pago de la tasa proporcional de justicia.

V)- Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria.

VI)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

VII)- **Líbrese oficio** a la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Esp en Delitos c/la Propiedad y c/la Integ Física del Centro Judicial Monteros, a fin de que tenga a bien remitir la totalidad de la causa penal caratulada: "GUTIERREZ PEDRO NOLASCO S/LESIONES GRAVES -

ART. 90 VICT: ACEVEDO IVAN HORACIO - LEGAJO M- 002852/24".

VIII)- Líbrense oficios al Hospital de Monteros y al Hospital Angel C. Padilla, a fin de que remitan a este Juzgado la totalidad de la historia clínica del Sr. ACEVEDO IVAN HORACIO DNI 41.059.695.

IX)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

X)- Cumplido que sea el punto anterior, Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.-

XI)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-^{JMC.}**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.